

de la Real Jurisdiccion Ordinaria de la misma
y Presidente de Dn. Ayuntamiento, D. Juan Jose Bro
nades de Parde, D. Jose Maria Contrago, D. Juan
de Parde, Dn. Agustin Juan Mansandi, y D. Jose
Baldovinos Mansandi Regidores del mismo, Dn
Pedro Fernandez Heredia Judio General, Dn. Juan Ti
mote Personero del publico, Juan Feliciano Oliva
y Juan Garcia Navarros Diputados del comercio y
D. Benito Perin Generaly jurado perpetuo, y tra
taron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto en oficio del Señor
Intendente Subdelegado de Propio y Aditicio de la
Provincia de Navarra en fecha diez y nueve de Abril
ultimo, por el q. se previene q. a virtud de lo que se
permite en Testimonio expresivo de la totalidad q.
haya producido en este anterior de treinta y dos
de Aditicio de Voluntario Realista, como tambien
de la cantidad q. se haya entregado de la casa de
dos cuerpos por el citado año; con el objeto de ser
cumplido en el orden de la Direccion General de
Propio y Aditicio del Reyno; y lo mismo q. debe
refuera al finalizar el corriente año y subsiguiente
y en su consecuencia acordaron: Que inmediatamente
se libere el Testimonio q. expide por un Senor y de
la Permita

Y qualquiera se ha visto en oficio de la misma sub
delegacion de Propio en fecha veinte del proximo
porado, relativo a que se informe a la mayor
brevedad sobre la instancia que a esta
subdelegacion por D. Pablo Zamora Dn. Jose